

AL DESPACHO.
BUCARAMANGA, 24 DE JULIO DEL 2020



SHERLLY OLIVEROS DURAN
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: En memorial allegado a través correo institucional del Juzgado, la apoderada judicial de la parte actora solicita Como medida provisional, i) que sus poderdantes asuman de manera inmediata el cuidado y la administración de los señores JUAN CARLOS y MAURICIO RODOLFO PERTUZ URIBE y en consecuencia ii) se oficie a ECOPEPETROL que autorice que la cuenta de BANCOLOMBIA en la cual se consigna la pensión de sobrevivientes, sea administrada por estos.

En atención al memorial que antecede y frente a las aseveraciones de inactividad procesal en que se fundamentan las pretensiones del mismo, es importante precisar que los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio de 2020, en virtud de los acuerdos proferidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, para evitar la propagación del virus COVID-19. Términos que se reanudaron a partir del 01 de julio del 2020 por disposición del artículo 1º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020.

No obstante, en providencia del 06 de marzo de los corrientes, el Despacho se había pronunciado sobre el nombramiento de CURADOR PROVISIONAL de los señores JUAN CARLOS y MAURICIO RODOLFO PERTUZ URIBE, de manera desfavorable.

Ahora bien, en atención al nuevo requerimiento y previo a resolver sobre la solicitud de NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE CURADOR, se hace necesario realizar una vista de trabajo social - virtual¹- a los señores JOHANA ROSALIA PERTUZ URIBE, JOSE ROMUALDO PERTUZ DEIVA y SORAIDA DEL PILAR ALVAREZ SANCHEZ con el propósito de establecer las condiciones de vida en las que se encuentran los señores JUAN CARLOS y MAURICIO RODOLFO PERTUZ URIBE, así como establecer, donde se encuentran estos últimos.

Finalmente, se dispone a Oficiar al Juzgado TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para que informe si el proceso Ejecutivo radicado bajo la

¹Visita de trabajo social se llevará acabo de manera virtual, en atención a las medidas tomadas para evitar la propagación del virus COVID - 19.

partida No. 2017-521, se adelanta contra la señora JOHANA ROSALIA PERTUZ URIBE, por deudas generadas con ocasión a la representación de los señores JUAN CARLOS y MAURICIO RODOLFO PERTUZ URIBE. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **38** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: **29** de Julio 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria